ADENDA:

MODIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

En atención a las observaciones presentadas por los interesados en participar en el proceso de contratación de dispositivos médicos, y con el propósito de promover la pluralidad de oferentes, la participación efectiva del mercado y la selección objetiva se considera pertinente revisar el umbral mínimo establecido para el indicador de rentabilidad del patrimonio (ROE), actualmente fijado en el 6%, proponiendo su modificación al 2%.

El indicador de rentabilidad del patrimonio se calcula mediante la relación entre la utilidad operacional y el patrimonio del proponente, y permite medir la capacidad de generar resultados operacionales a partir de los recursos propios. No obstante, su resultado puede variar según la estructura patrimonial, el nivel de inversión, los márgenes operacionales, el comportamiento comercial y las condiciones económicas particulares de cada empresa.

Desde la perspectiva financiera, exigir una rentabilidad mínima del patrimonio del 6% puede constituir una condición restrictiva para los participantes del mercado, aun cuando estos cuenten con capacidad operativa, experiencia, infraestructura comercial y condiciones financieras suficientes para suministrar oportunamente los dispositivos médicos requeridos. Por esta razón, resulta pertinente evaluar un umbral más flexible, sustentado en el análisis del sector y en las observaciones recibidas durante el proceso.

La modificación propuesta al 2% busca establecer una condición habilitante razonable y proporcional, que permita ampliar la participación de potenciales proveedores sin eliminar la verificación de su capacidad organizacional. El indicador continuará siendo objeto de evaluación, de manera que los proponentes deberán acreditar una rentabilidad operacional positiva sobre su patrimonio y cumplir el umbral mínimo definido en los documentos del proceso.

Adicionalmente, el indicador de rentabilidad del activo (ROA), establecido en un mínimo del 2%, se mantendrá como criterio complementario para evaluar la capacidad de generar utilidad operacional a partir de los activos del proponente, conforme a las condiciones previstas en el proceso de contratación.

Desde el punto de vista contractual, la modificación del ROE no implica una disminución automática de las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad o cumplimiento exigidas para el suministro de dispositivos médicos. Estos aspectos deberán continuar respaldados por los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, de experiencia y demás condiciones aplicables al objeto contractual.

Requisitos habilitantes de capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Observaciones	Parámetro
Rentabilidad del patrimonio Utilidad	*Utilidad Operacional / Patrimonio*	*Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente*	*Igual o superior a 2%*
Rentabilidad del activo	*Utilidad Operacional / Activo*	*Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.*	*Igual o superior a 2%*

En consecuencia, el ajuste propuesto pretende armonizar la evaluación de la capacidad organizacional con las condiciones reales del mercado, favorecer la pluralidad de oferentes y evitar que un umbral de rentabilidad más exigente de lo necesario se convierta en una barrera de acceso, manteniendo controles proporcionales para la adecuada ejecución del contrato.

JULIAN DAVID RAMIREZ CARDENAS

Firmado digitalmente por JULIAN DAVID RAMIREZ CARDENAS
Fecha: 2026.10.21 17:07:08 -05'00'

JULIAN DAVID RAMIREZ CARDENAS
Jefe de costos y presupuestos
CORPORACIÓN SALUD UN